



## Ayuntamiento de Membrilla

Plaza Grande, 3

13230 Membrilla - Ciudad Real

Tel. : 926 64.80.23 – 926 64.80.24 Fax: 926 637 139

Secretaría

### ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2011 (Modificadas por la J.G.L. de fecha 05-05-2011) aprobó las siguientes:

#### **BASES DE LA CONVOCATORIA MEDIANTE CONCURSO LIBRE PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCION LOCAL Y AUTONOMICA 2011, EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL, MODALIDAD CONTRATO DE OBRA O SERVICIO DE DURACIÓN DETERMINADA.**

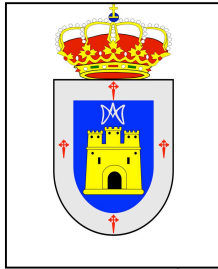
##### **1.- Objeto de la convocatoria.-**

El objeto de la presente convocatoria es la provisión mediante el sistema de concurso libre del personal necesario para la ejecución de los distintos proyectos incluidos en el Plan de Acción Local y Autonómica 2011, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 09/11/2010 por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la acción Local y Autónoma para el empleo en Castilla-La Mancha en 2011 en colaboración con las Entidades Locales de Castilla la Mancha.

##### **2.- Requisitos de los aspirantes.**

Para ser admitidos al proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Podrán participar en la Acción Local y Autónoma para el Empleo con las Entidades Locales, las personas desempleadas inscritas en alguna Oficina de Empleo del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha (Sepecam), con plena disponibilidad, adecuándose la selección a la estructura de la demanda de empleo del ámbito local correspondiente.
2. Para poder participar en la ejecución de los proyectos, las personas desempleadas deberán estar inscritas en alguna Oficina de Empleo del Sepecam, tanto en el momento de gestionarse la oferta por las Oficinas de Empleo del Sepecam, como en el momento de la contratación, sin perjuicio de las especialidades previstas en esta Orden
3. Para participar en las Acciones de Formación para el Empleo o en las Acciones de Acompañamiento Personalizado, será preciso estar inscrito/a en alguna Oficina de empleo del Sepecam, aunque no sea como desempleado/a.
4. Entre las personas desempleadas, será colectivo destinatario con carácter preferente, las personas que no perciban prestaciones o subsidios por desempleo o la prestación regulada por el Real Decreto-Ley 12/2010, de 20 de agosto por el que prorroga el programa temporal de protección por desempleo e



## Ayuntamiento de Membrilla

Plaza Grande, 3

13230 Membrilla - Ciudad Real

Tel. : 926 64.80.23 – 926 64.80.24 Fax: 926 637 139

Secretaría

inserción, regulado en la Ley 14/2009, de 11 de noviembre (BOE 23/08/2010), y/o tengan responsabilidades familiares, entendiéndose por tales las definidas en el artículo 215.2, del Texto refundido de la Ley General de Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio. En igualdad de condiciones, tendrán prioridad las personas con discapacidad y las mujeres.


5. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
6. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán, igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los requisitos establecidos en este apartado deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos en el momento de ser llamados para cubrir el puesto de trabajo de que se trate.

7. Están **EXCLUIDOS** de la participación en la Acción Local y Autonómica para el Empleo con las Entidades Locales:
  - Los mayores de 65 años y menores de 25 años, salvo que tengan cargas familiares o exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos. NO obstante los menores de 25 años podrán participar en acciones formativas y de acompañamiento personalizado.
  - En ningún caso podrá trabajar para un mismo proyecto más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otros demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir o se presentara un informe favorable de los Servicios Sociales Básicos. En este caso, se requiere la aprobación de la Comisión Local de Selección, debiendo quedar esta circunstancia reflejada en el acta de selección.

8. A partir de lo expuesto, la Comisión de selección establecerá un baremo de puntuación, teniendo en cuenta además de los establecido en los apartados anteriores, lo previsto en el Plan por el Crecimiento, la Consolidación y la Calidad de Empleo en Castilla-La Mancha 2008-2013, que destaca como beneficiarias, a las personas de mayor edad, las personas con bajos niveles de cualificación y a aquellas alejadas del mercado laboral.

### 3.-Publicidad y presentación de instancias.

	<p><b>Ayuntamiento de Membrilla</b>  <i>Plaza Grande, 3</i>  <i>13230 Membrilla - Ciudad Real</i>  Telf. : 926 64.80.23 – 926 64.80.24 Fax: 926 637 139</p>	<p><i>Secretaría</i></p>
---	---	--------------------------

Se dará publicidad a la convocatoria en los lugares de costumbre, distintos tablones de anuncios del Ayuntamiento.

Las instancias en las que los aspirantes declaran reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de 10 días naturales desde la publicación de la convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, debiendo adjuntar la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia del Libro de Familia
- Fotocopia de las dos últimas nóminas de trabajo del conyuge o los hijos mayores de 16 años y hasta los 26 que se encuentren trabajando y que convivan con el solicitante.
- Informe de vida laboral actualizado.
- Fotocopia de la tarjeta de demandante de empleo en vigor.
- Fotocopia de la declaración de la Renta del año anterior o declaración jurada de no estar obligado a la realización de la misma.

La presentación de las solicitudes podrá hacerse directamente en el Registro General del Ayuntamiento o realizarse con arreglo a las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.


#### **4.- Comisión de Selección.**

La Comisión de Selección estará constituida por los miembros de la Comisión Local de Empleo del Ayuntamiento de Membrilla.

#### **5.- Proceso selectivo.**

De conformidad con lo establecido en la **Base 20 de la Orden de 09-11-10**, de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la Acción Local y Autonómica para el Empleo de Castilla-La Mancha en 2011 en colaboración de las Entidades Locales de Castilla-la Mancha, se establecen los siguientes criterios con arreglo a los cuales deberán ser valorados los aspirantes, sabiendo que deberá seleccionarse al menos un **50 % de mujeres** para el conjunto de los Proyectos aprobados:

1º Las mujeres víctimas de violencia de genero tendrán prioridad absoluta en la selección, quedando excluidas del requisito de inscripción en el Sepecam en el momento de la selección, aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas en el momento de la contratación. La condición de víctima de violencia de género se acreditará documentalmente. (10 puntos)

	<p><b>Ayuntamiento de Membrilla</b>  <i>Plaza Grande, 3</i>  <i>13230 Membrilla - Ciudad Real</i>  Telf. : 926 64.80.23 – 926 64.80.24 Fax: 926 637 139</p>	<p><i>Secretaría</i></p>
---	---	--------------------------

2º Personas con discapacidad (9 puntos)

3º ANTIGÜEDAD EN EL SEPECAM: Por cada mes completo en situación legal de desempleo (inscrito en el Sepecam) 0,5 puntos.

4º PRESTACIONES RECIBIDAS:

- Trabajadores que no perciban prestaciones por desempleo, ni de nivel contributivo, ni de nivel asistencial (subsidio por desempleo) 8 puntos.

- Trabajadores que no perciban prestaciones por desempleo de nivel contributivo: 5 puntos

- Trabajadores que perciban prestaciones por desempleo de nivel contributivo: 3 puntos

5º CARGAS FAMILIARES: 1 punto por cada una.

A efectos de lo previsto en este artículo, se entenderá por responsabilidades familiares tener a cargo al cónyuge, hijos menores de veintiséis años o mayores incapacitados, o menores acogidos, cuando la renta del conjunto de la unidad familiar así constituida, incluido el solicitante, dividida por el número de miembros que la componen, no supere el 75% del salario mínimo interprofesional, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias.


6º TRABAJADORES QUE NO HAYAN TRABAJADO EN EL AYUNTAMIENTO DE MEMBRILLA EN EL AÑO ANTERIOR: 2 puntos.

7º TRABAJADORES CUYA RENTA SEA INFERIOR A 200 EUROS POR MIEMBRO DE FAMILIA: 8 puntos.

8º ESTAR EMPADRONADO EN LA LOCALIDAD POR UN PERIODO SUPERIOR A UN AÑO: 8 puntos.

En caso de empate tendrá prioridad la mujer sobre el varón, y de persistir el empate, la persona de más edad.

El Ayuntamiento podrá reservarse hasta un 15% del total de los puestos a cubrir para personal cuyo perfil se adecue a las características de las tareas a realizar, con independencia de estos criterios y con el acuerdo unánime de los miembros de la Comisión Local de Selección. En el supuesto de que no se produjese acuerdo unánime, decidirá el Consejo Provincial de Coordinación.

	<p style="text-align: center;"><b>Ayuntamiento de Membrilla</b>  <i>Plaza Grande, 3</i>  <i>13230 Membrilla - Ciudad Real</i>  Telf. : 926 64.80.23 – 926 64.80.24 Fax: 926 637 139</p>	<p style="text-align: center;"><i>Secretaría</i></p>
---	---	--

La Comisión de Selección propondrá al Sr. Alcalde-Presidente la contratación de los aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido.

Los aspirantes propuestos procederán a la presentación de la documentación que se les requiera a fin de proceder a la formalización del contrato laboral procedente, todo ello en el plazo máximo de 3 días naturales.

En el supuesto de que, con anterioridad a la suscripción del correspondiente contrato laboral o durante la vigencia del que se suscriba, el trabajador(a) que resulte seleccionado renuncie al contrato o se extinga la relación laboral por cualquier causa admitida en derecho, se procederá a contratar en las mismas condiciones iniciales y por el periodo contractual restante, al aspirante que corresponda según figure en la relación de suplentes elaborada por la Comisión de Selección, y en su defecto, sucesivamente a los siguientes.

#### **6.- Tipo de contrato y duración.**

La relación laboral será bajo la modalidad de contrato laboral de duración determinada, por obra o servicio determinado, con una duración de tres meses para los contratos de jornada completa, y seis meses para los de media jornada.

#### **7.- Jornada y retribuciones.**

La jornada laboral será completa y las retribuciones mensuales serán 765 Euros, incluida la parte proporcional de una paga extraordinaria, para una jornada máxima equivalente a la del personal de la entidad contratante.

#### **8.- Régimen Jurídico.**

La presente convocatoria se regirá por la legislación de aplicación, pudiendo interponer recursos contra los actos y decisiones del Tribunal Calificador, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Membrilla, 17 de octubre de 2011

EL ALCALDE-PRESIDENTE

FDO. MANUEL BORJA MENCHEN